

CÓRDOBA, 05 MAR 2020

**VISTO:**

El CUDAP:EXP-UNC N° 0006956/2020, presentado por la Jefa del Área Oficialía y Títulos, Sra. Silvia Verón, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 01093 Libro 00031, labrada en fecha 27/11/2019, correspondiente a la asignatura **(42-SCS71) – SEMINARIO OPCIONAL: Medios de Comunicación y TICs en las dinámicas sociales de producciones y reproducciones de violencia(s). Abordaje interdisciplinario desde la Psicología y la Comunicación.** perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario en la carga de calificaciones, la Jefa del Área Oficialía y Títulos, Sra. Silvia Verón solicita rectificar el Acta de Examen N° 01093, Libro 00031 con calificación **2 (dos)** siendo que corresponde la calificación **7 (siete)** en el renglón correspondiente a la alumna **RIZZO, ORNELLA DNI 39402777** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 01093, Libro 00031, labrada en fecha 27/11/2019, corre copia a **fs. 2 y 3**; en la misma, la calificación **2 (DOS)** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **RIZZO, ORNELLA DNI 39402777** debe ser sustituida por la correcta calificación **7 (SIETE)** mediante la emisión de una nueva acta de la asignatura **(42-SCS71) – SEMINARIO OPCIONAL: Medios de Comunicación y TICs en las dinámicas sociales de producciones y reproducciones de violencia(s). Abordaje interdisciplinario desde la Psicología y la Comunicación** perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 265/98 del HCS la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION**

**RESUELVE:**

**Artículo N° 1:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01093, Libro 00031, labrada en fecha 27/11/2019; correspondiente a la asignatura (42-SCS71) – **SEMINARIO OPCIONAL: Medios de Comunicación y TICs en las dinámicas sociales de producciones y reproducciones de violencia(s). Abordaje interdisciplinario desde la Psicología y la Comunicación.** En la misma, la calificación 2 (dos) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **RIZZO, ORNELLA DNI 39402777** debe ser sustituida por la correcta calificación **7 (siete)** mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

**Artículo N° 2:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.



  
Dra. NIDIA C. ABATEDAGA  
— Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

153



  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba